



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 055-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 marzo de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 0092-2017-GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 034-2018-GA/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 252-2018-GA/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 047-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 091-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 030-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 101-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 134-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 027-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 016-2021-WACB/RCSFI./SOP/GIP-GM/MPMN, INFORME N° 1265-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 047-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0703-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 314-2021-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento presupuestal al Plan de Trabajo del Componente de Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2062751; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; que dispone: "Artículo 1.- declaración de estado de emergencia nacional. Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú" y "DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA. Única.- Deróganse los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM y el subnumeral 2.3.3 del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 110-2020-PCM";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; que dispone: "Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional.

GIP/MPMN
RTE/AL-GIP
C.c.

A.
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 055-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 marzo de 2021

Prorréguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú"; "Artículo 2.- Incorporación de los numerales 8.6, 8.7 y 8.8 al artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 194-2020-PCM. Incorpórese los numerales 8.6, 8.7 y 8.8 al artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, modificado por el Decreto Supremo N° 194-2020-PCM, con el siguiente texto: "Artículo 8.- Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas (...); 8.6 Durante la inmovilización social obligatoria se exceptúa al personal de los organismos del sistema electoral peruano; siempre que porten su credencial o documento que acredite el vínculo con la entidad y su Documento Nacional de Identidad para fines de identificación. 8.7 Dispóngase el fortalecimiento del control migratorio en la frontera norte del país, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia. 8.8 A partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y la provincia del Santa del departamento de Ancash, la inmovilización social obligatoria es desde la 22.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente. Asimismo, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao la inmovilización social obligatoria es desde la 23.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente" Artículo 3.- De las restricciones Focalizadas 3.1 A partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, en la provincia del Santa del departamento de Ancash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, ni de la zona de mar, con las excepciones previstas en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM. 3.2 Dispóngase que, en los centros comerciales, tiendas por departamento y galerías ubicadas en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, en la provincia del Santa del departamento de Ancash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, a partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, el aforo permitido es hasta el 40%. Asimismo, los gobiernos locales regulan la actividad económica de los conglomerados en sus jurisdicciones, con la finalidad de reducir el riesgo de aglomeraciones, teniendo en consideración los siguientes lineamientos: - Delimitar espacios físicos y cierre de accesos, con el objeto de controlar y diferenciar las zonas de entrada y de salida. - Establecer límites de aforo y horarios de supervisión en las horas de alta afluencia del público. - Implementar medidas idóneas para efectuar el control efectivo de aforos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0092-2017-GM/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2017, se dispuso en su "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 51753, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 34'647.008.66 (...), bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), con un Plazo de Ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario. (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 034-2018-GA/MPMN, de fecha 14 de febrero de 2018, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0092-2017-GM/MPMN, de fecha 05 de Mayo de 2017, en el extremo correspondiente a la modalidad de ejecución presupuestaria de la Actividad Saneamiento Físico Legal de administración indirecta (Contrata) a administración directa del Proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; quedando SUBSISTENTE en los demás extremos que contiene. ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Culminación de Saneamiento Físico Legal" para el Proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto de S/. 662.778.00 (...), en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de ejecución Administración Directa". Dicho plazo inició su ejecución en 01 de marzo de 2018 al 27 de agosto de 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 252-2018-GA/MPMN, de fecha 06 de setiembre de 2018, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación No Sustancial en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N° 01 por el monto de S/. 90,875.28 (...) y Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de (120) días calendario, comprendidos del 28 de agosto al 25 de diciembre del 2018, del Componente: (...). ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública, realizar el registro en el Banco de Inversiones, correspondiente a la presente Modificación Presupuestal N° 01 y

GIP/MPMN
JR/E/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 055-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 marzo de 2021

Ampliación de Plazo N° 01 del Componente: (...). **ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, una vez realizado el registro correspondiente, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Componente: (...). En ese extremo se verifica que el plazo total del Plan de Trabajo del Saneamiento Físico Legal de la inversión con CUI N° 2062751; se amplía 300 d.c. el cual culminaría en fecha 25 de diciembre de 2018, y su presupuesto actual ascendería a S/. 753,653.28 Soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 047-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de junio de 2019, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 25 de marzo de 2019, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, sin incremento presupuestal del componente de Saneamiento Físico Legal del Proyecto "(...)", de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) días calendario, comprendidos desde el 26 de diciembre del 2018 al 05 de setiembre del 2019, conforme al siguiente detalle: (...). **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el registro correspondiente en el Banco de Inversiones por las áreas competentes de la Gerencia de Infraestructura". De la cual se desprende que el plazo habría sido ampliado por segunda vez y contando así con un total de 555 d.c.; sin embargo entre el 26/12/2018 al 05/09/2019 existen únicamente 254 días calendario, por lo que se infiere que el plazo real es del 26/12/ de 2018 al 06/09/2019; con un presupuesto de S/. 753,653.28 Soles, al tratarse de una modificación sin incremento presupuestal correspondiente al plan de trabajo del Saneamiento Físico Legal de la inversión con CUI N° 2062751;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto del 2019, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO**, se aprobó, el Plan de Trabajo del 2019, sin incremento presupuestal del Componente de Saneamiento Físico Legal en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto (...) y en su **ARTÍCULO SEGUNDO**, se retrotrajo, el nuevo plazo de ejecución del Plan de Trabajo del 2019, del Componente de Saneamiento Físico Legal en la Fase de Ejecución de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto, a DOSCIENTOS DOSE (212) días calendario, comprendidos desde el 25 de marzo del 2019 al 22 de octubre del 2019";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 091-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2019, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, sin incremento presupuestal del Plan de Trabajo correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, del Componente de Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto (...), comprendidos desde el 23 de octubre del 2019 al 31 de diciembre del 2019. **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el registro correspondiente en el Banco de Inversiones por las áreas competentes de la Gerencia de Infraestructura". De dicha Resolución se observa que la presente ampliación correspondería a la Ampliación de Plazo N° 04 del Saneamiento Físico Legal, sin incremento presupuestal del Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por 70 d.c. adicionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 030-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2020; se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR**, el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 047-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de junio de 2019, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación del Plan de Trabajo y Ampliación de Plazo N° 02 del Saneamiento Físico Legal, sin incremento presupuestal del Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) días calendario, comprendidos desde el 26 de diciembre de 2018 al 06 de setiembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

Proyecto	: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución inicial	: 180 d.c. R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)
Ampliación de Plazo N° 01	: 120 d.c. R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)
Ampliación de Plazo N° 02	: 255 d.c (del 26/12/2018 al 06/09/2019)
Plazo Total	: 555 d.c (del 01/03/2018 al 06/09/2019)
Presupuesto inicial	: S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)
Adicional N° 01	: S/. 90,875.28 soles (R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN)
Presupuesto Total	: S/. 753,653.28 soles"

En consecuencia, se deja constancia que las demás disposiciones se mantienen vigentes y surtirán todos sus efectos.

GIP/MPMN
JRF/E/AL-GIP
C.c.

A
GM
GM
GPM
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 055-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 marzo de 2021

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto de 2019. **ARTÍCULO PRIMERO y SEGUNDO**, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación del Plan de Trabajo y Ampliación de Plazo N° 03 del Saneamiento Físico Legal, sin incremento presupuestal del Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por 46 días calendario, comprendidos desde el 07 de setiembre de 2019 al 22 de octubre de 2019. **ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR**, los datos, conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Plazo de Ejecución inicial : 180 d.c. R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)

Ampliación de Plazo N° 01 : 120 d.c R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)

Ampliación de Plazo N° 02 : 255 d.c R.G.I.P. N° 047-2019-GIP/GM/MPMN (del 26/12/2018 al 06/09/2019)

Ampliación de Plazo N° 03 : 46 d.c (del 07/09/2019 al 22/10/2019)

Plazo Total : 601 d.c (del 01/03/2018 al 22/10/2019)

Presupuesto inicial : S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)

Adicional N° 01 : S/. 90,875.28 soles (R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN)

Presupuesto Total : S/. 753,653.28 soles"

En consecuencia, se deja constancia que las demás disposiciones se mantienen vigentes y surtirán todos sus efectos.

ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 091-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2019, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación del Plan de Trabajo y Ampliación de Plazo N° 04 del Saneamiento Físico Legal, sin incremento presupuestal del Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por 70 días calendario, comprendidos desde el 23 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Plazo de Ejecución inicial : 180 d.c. R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)

Ampliación de Plazo N° 01 : 120 d.c R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)

Ampliación de Plazo N° 02 : 255 d.c R.G.I.P. N° 047-2019-GIP/GM/MPMN (del 26/12/2018 al 06/09/2019)

Ampliación de Plazo N° 03 : 46 d.c R.G.I.P. N° 067-2019-GIP/GM/MPMN (del 07/09/2019 al 22/10/2019)

Ampliación de Plazo N° 04 : 70 d.c. (del 23/0/2019 al 31/12/2019)

Plazo Total : 671 d.c (del 01/03/2018 al 31/12/2019)

Presupuesto inicial : S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)

Adicional N° 01 : S/. 90,875.28 soles (R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN)

Presupuesto Total : S/. 753,653.28 soles"

En consecuencia, se deja constancia que las demás disposiciones se mantienen vigentes y surtirán todos sus efectos.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, el Expediente de Modificación del Plan de Trabajo y Ampliación de Plazo N° 05 del Saneamiento Físico Legal, sin incremento presupuestal del Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por 184 días calendario, comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 02 de julio de 2020, (...), conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Plazo de Ejecución inicial : 180 d.c. R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 055-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 marzo de 2021

Ampliación de Plazo N° 01 : 120 d.c R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)
Ampliación de Plazo N° 02 : 255 d.c R.G.I.P. N° 047-2019-GIP/GM/MPMN (del 26/12/2018 al 06/09/2019)
Ampliación de Plazo N° 03 : 46 d.c R.G.I.P. N° 067-2019-GIP/GM/MPMN (del 07/09/2019 al 22/10/2019)
Ampliación de Plazo N° 04 : 70 d.c R.G.I.P. N° 091-2019-GIP/GM/MPMN (del 23/01/2019 al 31/12/2019)
Ampliación de Plazo N° 05 : 184 d.c (del 01/01/2020 al 02/07/2020)
Plazo Total : 855 d.c (del 01/03/2018 al 02/07/2020)
Presupuesto inicial : S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)
Adicional N° 01 : S/. 90,875.28 soles (R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN)
Presupuesto Total : S/. 753,653.28 soles"

(...);

Que, mediante de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 101-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de agosto de 2020; se dispone: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, sin incremento presupuestal al Plan de Trabajo del Componente de Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "**MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"; por 120 días calendario, comprendido entre el 03 de julio al 30 de octubre de 2020, (...), conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución inicial : 180 d.c R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)
Ampliación de Plazo N° 01 : 120 d.c R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)
Ampliación de Plazo N° 02 : 255 d.c R.G.I.P. N° 047-2019-GIP/GM/MPMN (del 26/12/2018 al 06/09/2019)
Ampliación de Plazo N° 03 : 46 d.c R.G.I.P. N° 067-2019-GIP/GM/MPMN (del 07/09/2019 al 22/10/2019)
Ampliación de Plazo N° 04 : 70 d.c R.G.I.P. N° 091-2019-GIP/GM/MPMN (del 23/01/2019 al 31/12/2019)
Ampliación de Plazo N° 05 : 184 d.c (del 01/01/2020 al 02/07/2020)
Ampliación de Plazo N° 06 : 120 d.c (del 03/07/2020 al 30/10/2020)
Plazo Total : 975 d.c (del 01/03/2018 al 30/10/2020)
Presupuesto inicial : S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)
Adicional N° 01 : S/. 90,875.28 soles (R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN)
Presupuesto Total : S/. 753,653.28 soles"

Que, mediante de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 134-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de octubre de 2020; se dispone: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 07 al Plan de Trabajo del Componente de Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "**MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", por 59 días calendario, comprendido entre el 31 de octubre al 28 de diciembre 2020, (...), conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución inicial : 180 d.c R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)
Ampliación de Plazo N° 01 : 120 d.c R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)
Ampliación de Plazo N° 02 : 255 d.c R.G.I.P. N° 047-2019-GIP/GM/MPMN (del 26/12/2018 al 06/09/2019)
Ampliación de Plazo N° 03 : 46 d.c R.G.I.P. N° 067-2019-GIP/GM/MPMN (del 07/09/2019 al 22/10/2019)
Ampliación de Plazo N° 04 : 70 d.c R.G.I.P. N° 091-2019-GIP/GM/MPMN (del 23/01/2019 al 31/12/2019)
Ampliación de Plazo N° 05 : 184 d.c (del 01/01/2020 al 02/07/2020)
Ampliación de Plazo N° 06 : 120 d.c (del 03/07/2020 al 30/10/2020)
Ampliación de Plazo N° 07 : 59 d.c (del 31/10/2020 al 28/12/2020)
Plazo Total : 1034 d.c (del 01/03/2018 al 28/12/2020)
Presupuesto inicial : S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)
Adicional N° 01 : S/. 90,875.28 soles (R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN)
Presupuesto Total : S/. 753,653.28 soles"

GIP/MPMN
IRTE/AL-GIP
G.c.

A
GM
GAJ
GIP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 055-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 marzo de 2021

Que, mediante de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 027-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de enero de 2021; se dispone: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 08 al Plan de Trabajo del Componente de Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, por 120 días calendario, comprendido entre el 29 de diciembre de 2020 al 27 de abril 2021, (...), conforme al siguiente detalle:

Proyecto	: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución inicial	: 180 d.c. R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)
Ampliación de Plazo N° 01	: 120 d.c. R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)
Ampliación de Plazo N° 02	: 255 d.c. R.G.I.P. N° 047-2019-GIP/GM/MPMN (del 26/12/2018 al 06/09/2019)
Ampliación de Plazo N° 03	: 46 d.c. R.G.I.P. N° 067-2019-GIP/GM/MPMN (del 07/09/2019 al 22/10/2019)
Ampliación de Plazo N° 04	: 70 d.c. R.G.I.P. N° 091-2019-GIP/GM/MPMN (del 23/01/2019 al 31/12/2019)
Ampliación de Plazo N° 05	: 184 d.c (del 01/01/2020 al 02/07/2020)
Ampliación de Plazo N° 06	: 120 d.c (del 03/07/2020 al 30/10/2020)
Ampliación de Plazo N° 07	: 59 d.c (del 31/10/2020 al 28/12/2020)
Ampliación de Plazo N° 08	: 120 d.c (del 29/12/2020 al 27/04/2021)
Plazo Total	: 1154 d.c (del 01/03/2018 al 27/04/2021)
Presupuesto inicial	: S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)
Adicional N° 01	: S/. 90,875.28 soles (R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN)
Presupuesto Total	: S/. 753,653.28 soles?;

Que, mediante INFORME N° 016-2021-WACB/RCSFL/SOP/GIP-GM/MPMN, de fecha 10 de marzo de 2021, el Arq. Walter A. Capuñay Bernabé – Responsable del Saneamiento Físico Legal, del proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; remite el Expediente de modificación presupuestal, para su evaluación; siendo trasladado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras a través del INFORME N° 1265-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, para su revisión, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 047-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo de 2021, el Ing. Erwin Coayla Caller – Inspector de Obra, concluye: "Por lo indicado esta Inspección da opinión favorable al EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTAL SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL 02 debiéndose impulsar el tramite vía acto resolutorio. (...)". Siendo trasladado a la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del INFORME N° 0703-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de marzo de 2021;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 314-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de marzo de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, manifestando que: "Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutorio, de la Gerencia de Infraestructura Pública, apruebe el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento presupuestal al Plan de Trabajo de Componente de Saneamiento Físico Legal año 2020 del proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URIA** en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICARA** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA** en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene si efectividad al 01 de enero de 2021";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

GIP/MPMN
JRFE/AL GIP
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 055-2021-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 18 marzo de 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N°

02 sin incremento presupuestal al Plan de Trabajo del Componente de Sancamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2062751, el mismo que cuenta con un expediente a nueve (09) folios sueltos y un (01) file a diecinueve (19) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Plazo de Ejecución inicial : 180 d.c. R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)

Ampliación de Plazo N° 01 : 120 d.c R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)

Ampliación de Plazo N° 02 : 255 d.c R.G.I.P. N° 047-2019-GIP/GM/MPMN (del 26/12/2018 al 06/09/2019)

Ampliación de Plazo N° 03 : 46 d.c R.G.I.P. N° 067-2019-GIP/GM/MPMN (del 07/09/2019 al 22/10/2019)

Ampliación de Plazo N° 04 : 70 d.c. R.G.I.P. N° 091-2019-GIP/GM/MPMN (del 23/0/2019 al 31/12/2019)

Ampliación de Plazo N° 05 : 184 d.c (del 01/01/2020 al 02/07/2020)

Ampliación de Plazo N° 06 : 120 d.c (del 03/07/2020 al 30/10/2020)

Ampliación de Plazo N° 07 : 59 d.c (del 31/10/2020 al 28/12/2020)

Ampliación de Plazo N° 08 : 120 d.c (del 29/12/2020 al 27/04/2021)

Plazo Total : 1154 d.c (del 01/03/2018 al 27/04/2021)

Presupuesto inicial : S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)

Adicional N° 01 : S/. 90,875.28 soles (R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN)

Adicional N° 02 : S/. 11,350.00 soles (Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento presupuestal)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL COMPONENTE SANCAMIENTO FÍSICO LEGAL EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO CUI 2062751	
Monto de sancamiento legal saldo	S/. 73,781.63
Monto de sancamiento físico legal	S/. -11,350.00
Monto de modificación supervisión	S/. +11,350.00
Incremento presupuestal	S/. 0.00
Monto sancamiento legal final	S/. 62,431.63

Presupuesto Total : S/. 753,653.28 soles

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación

Presupuestal N° 02 sin incremento presupuestal al Plan de Trabajo del Componente de Sancamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2062751; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo la Ejecución de dicho Plan estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa, por parte de la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente

de Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento presupuestal al Plan de Trabajo del Componente de Sancamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2062751; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de

Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión, Sub Gerencia de Obras y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y

Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GIP/MPMN
JRE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GPI
SOP
OSLO
OTI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARC. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

